DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE GACHANCIPÁ
SECRETARIA GENERAL

ANEXO CLÁUSULAS CONTRACTUALES

CONTRATO No	CCV-0144-2025
PROCESO No	MC-013-2025
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ
CONTRATISTA	BOSQUE ANDINO SAS
NIT.	901.047.610-4
OBJETO	ADQUIRIR SERVICIO DE PRODUCCION DE PLÁNTULAS EN VIVEROS, MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL ESPACIO REQUERIDO
PLAZO DE EJECUCIÓN	TRES (3) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN, PREVIA EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL, APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS Y SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
VALOR DEL CONTRATO	VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MCTE ($24.874.536)

1. OBJETO: ADQUIRIR SERVICIO DE PRODUCCION DE PLÁNTULAS EN VIVEROS, MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL ESPACIO REQUERIDO, con la descripción y cantidades que se relacionan en las condiciones de ejecución del contrato y de acuerdo a la propuesta presentada por EL CONTRATISTA, la cual, para todos los efectos, hace parte integral del presente contrato. Todos y cada uno de los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones de este.

2. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del Contrato que se suscriba por un plazo de **TRES (3) MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción de la orden de compra previa, expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías y suscripción del acta de inicio.

3. LUGAR DE EJECUCIÓN: La ejecución del contrato se desarrollará en el Municipio de Gachancipá - Cundinamarca.

4. VIGENCIA: La vigencia será por el plazo de ejecución del contrato de **TRES (3) MESES**, y en todo caso hasta su liquidación

5. VALOR: El valor de la aceptación de oferta de acuerdo con la oferta seleccionada por el cual se establece el presente contrato es por la suma de VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MCTE ($24.874.536) incluidos impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y demás gastos asociados. PARÁGRAFO PRIMERO VALOR ACEPTADO SEGÚN PROPUESTA: De acuerdo con la Oferta económica presentada, el CONTRATISTA se compromete a suministrar el objeto contractual requerido de acuerdo con la ficha técnica aceptada y según la descripción, presentación, cantidad y valores propuestos así:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE GACHANCIPÁ
SECRETARIA GENERAL

ANEXO CLÁUSULAS CONTRACTUALES

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	PORCENTAJE DE IVA	VALOR TOTAL CON IVA
1	**INVERNADERO**					
1,1	PODA ARBOLES DE ALREDEDORES	GLOBAL	1	$ 750.000	0%	$ 750.000
1,2	DEMOLICION ESTRUCTURA Y CUBIERTA DAÑADA	M2	108	$ 14.200	0%	$ 1.533.600
1,3	SUMINISTRO E INSTALACION COLUMNAS Y REPISAS EN MADERA	M2	108	$ 17.000	0%	$ 1.836.000
1,4	CORTE, ACOPIO Y RETIRO DE MATERIAL PISO	M2	108	$ 8.100	0%	$ 874.800
1,5	SUMINISTRO DE POLIETILENO TECHO, CANALES Y TAPAS INVERNADERO	UN	108	$ 23.500	0%	$ 2.538.000
1,6	CONSTRUCCION Y ADECUACION ZONA DE PLANTACION	M2	12	$ 85.000	0%	$ 1.020.000
1,6	MANTENIMIENTO VIVERO	MENSUAL	3	$ 2.100.000	0%	$ 6.300.000
1,7	SUMINISTRO E INSTALACION MOTOBOMBA 1HP	UN	1	$ 740.000	0%	$ 740.000
1,8	ADECUACION SISTEMA DE RIEGO Y ABASTECIMIENTO AGUA, LIMPIEZA Y DEMARCACION POZO	ML	45	$ 12.600	0%	$ 567.000
2	**PLANTACION**					
2,1	SUMINISTRO Y ENTREGA DE ESPECIES ARBÓREAS EN SUS PRIMERAS ETAPAS DE VIDA (ARBOLES NATIVOS)	UN	3100	$ 900	0%	$ 2.790.000
2,2	SUMINISTRO Y ENTREGA DE ESPECIES ARBÓREAS EN SUS PRIMERAS ETAPAS DE VIDA (ARBOLES FRUTALES)	UN	1158	$ 1.100	0%	$ 1.273.800
				SUBTOTAL		$ 20.223.200
				AIU 23 %		$ 4.651.336
				VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA		**$ 24.874.536**

6. FORMA DE PAGO: El municipio cancelará a EL CONTRATISTA el valor del contrato el cual será el de la oferta que resulte ganadora. Mediante tres (3) pagos **parciales de acuerdo a las entregas realizadas una vez verificadas**, previa presentación del *Informe de ejecución del contrato* y previa autorización del supervisor del contrato, quien debe vigilar el cumplimiento de las actividades y obligaciones, además deberá acreditar el cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social, y parafiscales cuando a ello hubiere lugar. Cuando el contratista sea un auto retenedor, deberá informar en la factura esta condición a fin de no efectuar la retención.

- Factura y/o cuenta de cobro
- Informe detallado de los servicios prestados y elementos entregados, con soportes fotográficos y planilla de asistencia.
- Acreditación de estar al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos profesionales).

El supervisor del contrato deberá:
- Presentar informe de supervisión
- Certificar y emitir acta de cumplimiento a satisfacción respecto al objeto aquí contratado.
- Verificar el cumplimiento de la obligación al sistema de seguridad social en salud, pensiones y parafiscales.

Al pago se les efectuaran los respectivos descuentos por impuestos de ley y las contribuciones municipales que se encuentren vigentes al momento de realizar el pago.
En todo caso el Municipio pagará al contratista el valor correspondiente al Número total de bienes y servicios requeridos y efectivamente ejecutados por la Entidad. A los pagos se les efectuaran los

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE GACHANCIPÁ
SECRETARIA GENERAL

ANEXO CLÁUSULAS CONTRACTUALES

respectivos descuentos por impuestos de ley y as contribuciones municipales que se encuentren vigentes al momento de realizar el pago.

Todos los pagos están sujetos al PAC del Municipio.

DESCUENTOS TRIBUTARIOS. La Alcaldía Municipal de Gachancipá efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.

Los siguientes son las tasas, contribuciones e impuestos que rigen el proceso de contratación y que deberán ser tenidos en cuenta por el oferente al momento de presentar su propuesta económica, según el acuerdo 021 de 28 de diciembre de 2024.

ACUERDO MUNICIPAL 021-2024				
DESCUENTOS APLICABLES EN PAGOS AÑO 2025				
TIPO DE IMPUESTO	**TARIFA**		**DESDE**	**HASTA**
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	**TARIFA POR 1000**			
INDUSTRIAL	5,6 Y 7		1,00	MAYOR
COMERCIAL	4, 5,6,7,8,8.5, 9 Y 10		1,00	MAYOR
SERVICIOS	5,6,7,,8,9, Y 10		1,00	MAYOR
FINANCIERO	5,00		1,00	MAYOR
ESTAMPILLAS	**TARIFA * 100**	**UVT**	**VALOR PESOS**	**VALOR PESOS**
ESTAMPILLA PROCULTURA	1,00	70-300	3.485.930,00	14.939.700,00
ESTAMPILLA PROCULTURA	1,50	300-3080	14.939.700,00	153.380.920,00
ESTAMPILLA PROCULTURA	2,00	3080 Y MÁS	153.380.920,00	MAYOR
ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	4,00		1,00	MAYOR
ESTAMPILLA A LA JUSTICIA FAMILIAR	2,00		1,00	
TASA PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN	1,00	70-300	3.485.930,00	14.939.700,00

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE GACHANCIPÁ
SECRETARIA GENERAL

ANEXO CLÁUSULAS CONTRACTUALES

TASA PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN	1,50	300-3080	14.939.700,00	153.380.920,00
TASA PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN	2,50	3080 Y MÁS	153.380.920,00	MAYOR
CONTRIBUCIÓN OBRA PÚBLICA	**Tarifas**	**Base**		
CONTRIBUCIÓN POR OBRAS	5%	1		
RETENCIÓN EN LA FUENTE	**NOTA: DE ACUERDO CON CALIDAD DE CONTRIBUYENTE Y TRANSACCIÓN**			
COMPRAS	**Tarifas**	**Base**		
Compras y otros ingresos tributarios en general DECLARANTE DUR 1625 Art. 1.2.4.9.1.	2,5%	$ 1.345.000,00		
Compras y otros ingresos tributarios en general NO DECLARANTE DUR 1625 Art. 1.2.4.9.1.	3,5%	$ 1.345.000,00		
Compras de combustibles derivados del petróleo	0,1%	100%		
Rete IVA por compras (15% sobre el IVA)	15%	$ 1.345.000,00		
SERVICIOS	**Tarifas**	**Base**		
Servicios generales (declarantes renta)	4%	$ 199.000,00		
Servicios generales (no declarantes renta)	6%	$ 199.000,00		
Servicios de transporte nacional de pasajeros por vía terrestre	3,5%	$1.345.000		
Rete IVA por servicios (15% sobre el IVA)	15%	$ 199.000,00		
ARRENDAMIENTOS	**Tarifas**	**Base**		
Arrendamiento de bienes inmuebles (declarantes y no declarantes)	3,5%	$1.345.000		
Arrendamiento de bienes muebles	4%	100%		
OBRA PÚBLICA E INTERVENTORÍA	**Tarifas**	**Base**		
Contratos de construcción y urbanización.	2%	$1.345.000		

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE GACHANCIPÁ
SECRETARIA GENERAL

ANEXO CLÁUSULAS CONTRACTUALES

Contratos de consultoría de obras públicas.	2%	100%

En el caso de personas jurídicas:
Informe de ejecución debidamente firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión (si aplica) y el contratista.

Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.
Factura en las condiciones establecidas en la normatividad vigente.
Planillas de seguridad social del personal mínimo acreditado.

En el caso de personas naturales:

Informe de ejecución debidamente firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión (si aplica) y el contratista.

Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
Planilla de seguridad social del mes vencido como independiente de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Cuenta de cobro o factura en las condiciones establecidas en la normatividad vigente.

PARÁGRAFO PRIMERO Los pagos a que se refiere la presente cláusula, se realizarán dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la fecha en que el CONTRATISTA presente el informe mensual de actividades junto con los anexos que correspondan y que el supervisor expida la certificación en la que conste el cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato y que verificó que el CONTRATISTA se encuentra al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con lo previsto en la normativa vigente. Y deberá presentar la documentación que se requiera para el trámite de la cuenta tal como lo expresa el estudio previo. De todas formas, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de PAC.

PARÁGRAFO SEGUNDO DEMORAS E INTERESES MORATORIOS. La ALCALDÍA no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al CONTRATISTA cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato. La ALCALDÍA reconocerá intereses de mora sobre las sumas no canceladas oportunamente al CONTRATISTA, equivalentes a la tasa de interés legal a la fecha programada para dicho pago, sobre el saldo en mora en los términos establecidos por los artículos 4º numeral 8º, artículo 25 numeral 14 y 27 de la Ley 80 de 1993 **PARÁGRAFO TERCERO RETENCIONES.** La ALCALDÍA hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes

7. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El pago que LA ALCALDÍA se compromete a cancelar al CONTRATISTA como contraprestación por el cumplimiento del objeto contratado, será de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se relaciona a continuación y expedido por el secretario de Hacienda de la Alcaldía Municipal.

RUBRO/FUENTE	VALOR	CDP	FECHA

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE GACHANCIPÁ
SECRETARIA GENERAL

ANEXO CLÁUSULAS CONTRACTUALES

1102060010304 1102010056401	$ 25.000.000	No. 2025000224	12/03/2025

8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Además de los (as) establecidos (as) en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA se compromete a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Así mismo, son obligaciones específicas del CONTRATISTA las siguientes:

Obligaciones Generales:

1) Desarrollar con diligencia el objeto del contrato mediante la utilización de los recursos materiales, técnicos y humanos que requiera para la correcta y oportuna ejecución de las actividades.
2) Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del Contratista, o sus empleados con el Municipio.
3) Presentar los informes necesarios para cada pago, así como elaborar y remitir los informes solicitados por el Supervisor con el respectivo apoyo fotográfico y técnico que se requiera, en caso de ser necesario.
4) Colaborar con el municipio para que el objeto del contrato se cumpla.
5) Garantizar las condiciones necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato, emplear los elementos de trabajo adecuados.
6) Avisar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.
7) Garantizar la calidad del servicio para que el objeto del contrato se cumpla en condiciones de calidad y constituir la garantía única en los plazos otorgados, en caso de que a ello haya lugar.
8) Informar de manera oportuna cualquier cambio de domicilio.
9) Atender las observaciones del supervisor.
10) Conservar en buen estado los elementos que le sean entregados para el desarrollo del objeto contractual y devolverlos a la finalización del contrato, de igual forma entregar al supervisor los archivos físicos magnéticos y electrónico que tenga a su cargo o que le hayan sido entregado en virtud del cumplimiento de sus obligaciones.
11) Presentar oportunamente la factura o cuenta de cobro en original y copia, para poder efectuar los respectivos pagos.
12) Realizar el pago de los aportes de seguridad integral para el cual el contratista deberá cotizar como mínimo por el 40% del valor total del contrato que se pague al contratista, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
13) Abstenerse de divulgar total o parcialmente la información que maneje en desarrollo de sus obligaciones contractuales en forma diferente a la autorizada por el Municipio.
14) Dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.4.2.2.16, del Decreto 1072 de 2015, Procurando con el cuidado integral de su salud, contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo, informar a los

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE GACHANCIPÁ
SECRETARIA GENERAL

ANEXO CLÁUSULAS CONTRACTUALES

contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes y demás para remitir el caso a la ARL de acuerdo con su vinculación contractual, participando en las actividades de prevención y promoción organizadas por el área de Seguridad y Salud en el Trabajo del Municipio, cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, el sistema de calidad ISO 9001:2015, e informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.
15) El contratista mediante la suscripción del presente contrato acepta que los derechos patrimoniales de autor de todos los documentos y desarrollos que produzca o realice en virtud de la ejecución de este será propiedad del municipio de Gachancipá.
16) Realizar el acompañamiento en el proceso de difusión de los proyectos, actividades, eventos y demás gestión de la administración municipal de Gachancipá, a través de las diferentes plataformas virtuales.
17) Contribuir en el proceso de implementación, funcionamiento y mantenimiento del Sistema de Gestión Ambiental.
18) Realizar la devolución de todos los documentos de identificación que le fueron entregados.
19) Realizar la publicación en el SECOP2, de los documentos necesarios para el pago.

Obligaciones Específicas:

1. Demolición estructura y plástico dañado
2. Despeje zona invernadero, frente y costado
3. Remplazo de piezas dañadas de la estructura, montaje estructura, suministro e instalación del polietileno calibre 6, color amarillo verdoso con filtro UV.
4. Ajuste sistema de tensión en guayas, limpieza y aislamiento pozo de agua, instalación sistema de riego abastecimiento, construcción zona de plantación.
5. poda arboles de alrededores
6. Demolición estructura y cubierta dañada
7. suministro e instalación columnas y repisas en madera
8. corte, acopio y retiro de material piso
9. suministro de polietileno techo, canales y tapas invernadero
10. Construcción y adecuación zona de plantación
11. mantenimiento vivero
12. suministro e instalación motobombas 1hp
13. Adecuación sistema de riego y abastecimiento agua, limpieza y demarcación pozo
14. Siembra, mantenimiento y entrega de 3100 árboles nativos y 1158 árboles frutales

9. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

De acuerdo con la naturaleza del contrato, son obligaciones del Municipio:

a) Ejercer la SUPERVISIÓN del contrato a través de la Secretaría de Educación, Cultura, Recreación y Deportes
b) Verificar a través del SUPERVISOR que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.
c) Exigir al contratista y/o al garante la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
d) Ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato a través del supervisor, quien impartirá las recomendaciones y observaciones pertinentes para la debida ejecución del objeto contractual, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista, y elaborará los informes correspondientes.
e) Pagar al contratista los honorarios en la forma acordada cuando se acredite el cabal cumplimiento de los requisitos estipulados en el contrato.

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE GACHANCIPÁ
SECRETARIA GENERAL

ANEXO CLÁUSULAS CONTRACTUALES

f) Aprobar cuando corresponda la garantía única de cumplimiento.
g) El supervisor del contrato hará la revisión detallada de los elementos entregados para determinar que cumpla con lo requerido, si en esta revisión del elemento físico se determina que no cumple con lo solicitado por la entidad, se devolverá el elemento para que sea entregado cumpliendo con lo estipulado por la entidad.
h) Realizar el acta de inicio del contrato de prestación de servicios
i) Expedir el Registro Presupuestal a la suscripción del contrato.
j) Exigir que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por las entidades estatales se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.
k) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
l) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
m) Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.

10. SUPERVISIÓN

El Supervisor ejercerá un control integral sobre el desarrollo del proyecto, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al Contratista la adopción de medidas para mantener, durante la ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración de este.

La supervisión del contrato a celebrar estará a cargo de la **SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO, AGROPECUARIO Y AMBIENTE**, Para tal efecto, el supervisor deberá tener en cuenta las atribuciones contenidas en la Resolución N° 399 de fecha 30 de diciembre de 2022 *"por medio del cual se actualiza el manual de interventoría y supervisión del municipio de Gachancipá"* Para el cumplimiento de sus funciones de supervisión, podrá designar por escrito a empleados de planta que tengan el conocimiento, experiencia e idoneidad, para colaborar en el seguimiento y control técnico, quien tendrá las responsabilidades civiles y penales previstas en la Ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011 y demás normas reglamentarias y quien será la encargada de la vigilancia, control, seguimiento y evaluaciones periódicas de la ejecución y avance del contrato, teniendo como obligaciones principales las siguientes:

1) Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución;

2) Suscribir acta de inicio del contrato;

3) Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual;

4) Verificar el pleno cumplimiento por parte del CONTRATISTA del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato;

5) Realizar el seguimiento sobre las obligaciones a cargo del contratista y verificar los informes que deba rendir el contratista;

6) Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato;

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE GACHANCIPÁ
SECRETARIA GENERAL

ANEXO CLÁUSULAS CONTRACTUALES

7) Informar por escrito todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, y en general, dar parte a ella de todas las actuaciones de este constitutivas de sanción o multa;

8) Entregar por escrito sus observaciones, recomendaciones o sugerencias, enmarcadas dentro de los términos del contrato, y siempre que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución de este;

9) Solicitar las adiciones y/o modificaciones al contrato cuando las condiciones del servicio lo requieran;

10) Certificar respecto al cumplimiento del CONTRATISTA, documento que se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que debe realizar EL MUNICIPIO;

11) Sugerir a EL MUNICIPIO en caso de ser necesario la suspensión temporal del contrato;

12) suscribir las actas que se generen (actas de suspensión, reinicio etc.).

13) Solicitar por escrito informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual.

14) Mantener informada por escrito a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

15) Verificar que el contratista se ajuste al manual de contratación e interventoría vigente.

16) Garantizar la mejora continua en el proceso de contratación estatal.

17) Dejar constancia escrita de todas sus actuaciones.

18) Mantener permanente contacto con los secretarios funcionarios y contratistas de apoyo y solicitar acompañamiento en los asuntos propios de su función u obligaciones de ser necesario.

19) Liquidar el contrato suscribiendo con el ordenador del gasto o su delegado las actas correspondientes.

20) Las contenidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 o las normas que lo modifiquen o sustituyan.

11. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL. El presente Contrato es de naturaleza civil. En consecuencia, el **CONTRATISTA** actuará con total autonomía e independencia administrativa, sin perjuicio de las obligaciones pactadas. Por la naturaleza civil y autónoma de este Contrato, no se genera entre la **ALCALDÍA DE GACHANCIPÁ** y el **CONTRATISTA** ningún vínculo diferente al de este exclusivo carácter, quedando aceptada y entendida por las partes la inexistencia de cualquiera de los elementos constitutivos de relaciones laborales, como subordinación, dependencia, prestaciones sociales o pagos diversos del exclusivamente pactado en este Contrato. Lo anterior sin perjuicio de los requerimientos de coordinación propios de la relación contractual.

12. COMPROMISO DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES De conformidad con lo señalado en la Ley 1581 de 2012 "Por la cual se dictan disposiciones para la Protección de los Datos Personales", y demás normas que la modifiquen o adicionen, ambas partes en su libre y espontánea voluntad acuerdan regular el Tratamiento de los Datos Personales a los cuales el CONTRATISTA

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE GACHANCIPÁ
SECRETARIA GENERAL

ANEXO CLÁUSULAS CONTRACTUALES

pudiera llegar a tener acceso durante el presente Contrato, El CONTRATISTA se obliga expresamente a: **a.** Realizar el acceso y Tratamiento de los Datos Personales única y exclusivamente con la finalidad de garantizar el uso necesario para la correcta prestación de los servicios acordados y conforme a lo dispuesto por la ALCALDÍA. **b.** A no someter a los Datos Personales a ningún Tratamiento distinto a los previstos por la ALCALDÍA. **c.** A no duplicar o reproducir sin previa autorización de la ALCALDÍA, la información contenida en las bases de datos con información de Datos Personales. **d.** A no comunicar, transmitir o transferir los Datos Personales a terceras personas, salvo con la autorización previa de la ALCALDÍA. **e.** A guardar estricta confidencialidad respecto de los Datos Personales, aun después de finalizar el presente Contrato. **f.** A devolver los Datos Personales a la ALCALDÍA una vez finalice el presente Contrato y a la posterior eliminación de los medios de almacenamiento físico o digital de su propiedad. **g.** A cumplir con las medidas de seguridad establecidas por La ALCALDÍA respecto a la Protección de los Datos Personales. **h.** Conservar los Datos Personales bajo las condiciones de seguridad necesarias para evitar su alteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento. **i.** A cumplir las demás disposiciones para la Protección de los Datos Personales, determinadas por la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la modifiquen o adicionen. PARÁGRAFO. El compromiso de Tratamiento de Datos Personales adquirido mediante esta cláusula por el CONTRATISTA constituye un pacto contractual cuyo incumplimiento genera las consecuencias pactadas en este Contrato, así como las multas o sanciones determinadas por la Ley 1581 de 2012 y demás normas relacionadas con la protección de los Datos Personales.

13. CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN. De acuerdo con el inciso 3º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y las normas que se encuentren vigentes, este Contrato no podrá ser cedido a ningún título por el **CONTRATISTA** sin el consentimiento previo y escrito de la **ALCALDÍA**, en igual sentido, no podrá el CONTRATISTA subcontratar la ejecución total o parcial del mismo sin que medie dicho consentimiento. La solicitud de Cesión o de Subcontratación deberá ser elevada por el contratista, ante su supervisor, con por lo menos quince (15) días hábiles de anterioridad a la fecha en la que se pretenda que el cesionario o el Subcontratista inicien actividades.

14. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA. El **CONTRATISTA** será responsable ante las autoridades por las omisiones o actos que desarrolle en el ejercicio de las actividades necesarias para el cumplimiento del presente Contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros.

15. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO. Las partes de común acuerdo o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas, podrán suspender la ejecución del presente Contrato mediante la suscripción de un acta en la cual conste el evento que motivó la suspensión. Siempre que no se establezca pacto en contrario en el acta de suspensión, como efecto de esta, la ejecución del plazo se desplazará hacia el futuro en el tiempo

16. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD. Se pacta en este contrato que la **ALCALDÍA** ejercerá las facultades de interpretación, modificación y terminación unilateral o caducidad, de acuerdo con lo previsto en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

17. MULTAS. En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA**, la **ALCALDÍA** podrá declarar este hecho y hacer efectivas multas diarias y sucesivas del uno por mil (1X1000) sobre el valor del contrato de manera diaria por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones mientras persista el incumplimiento. **PARÁGRAFO 1.** Estos apremios convencionales una vez declarados por la **ALCALDÍA** se pagarán, en su orden, mediante compensación con las sumas debidas al **CONTRATISTA**; en caso de insuficiencia de saldos para cubrir este valor se cancelarán

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE GACHANCIPÁ
SECRETARIA GENERAL

ANEXO CLÁUSULAS CONTRACTUALES

directamente por el **CONTRATISTA. PARÁGRAFO 2.** La imposición de multas no exime a la entidad de acudir a la facultad de hacer efectiva la cláusula penal, o incluso declarar la caducidad del contrato si a ello hubiere lugar conforme a lo dispuesto en la ley y en el contrato.

18. CLÁUSULA PENAL. En caso de declaratoria de caducidad, de incumplimiento total, parcial o por mero retardo de cualquiera de las obligaciones del presente Contrato, el Contratista debe pagar a la Alcaldía, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato cuyo monto se imputará al de los perjuicios definitivos que sufra la **ALCALDÍA** por tal incumplimiento. **PARÁGRAFO 1.** Esta sanción penal pecuniaria se pagará, en su orden, mediante compensación con las sumas debidas al **CONTRATISTA**; en caso de insuficiencia de saldos para cubrir este valor se cancelarán directamente por el **CONTRATISTA** o se imputarán a la Garantía Única, cuando ésta sea pactada, a elección de la **ALCALDÍA**. En caso de que el **CONTRATISTA** pague la suma debida no se afectará la Garantía Única si fue pactada. **PARÁGRAFO 2.** Por el pago de la Pena no se entenderá extinguida la obligación. **PARÁGRAFO 3.** La entidad se reserva la facultad de exigir judicialmente la indemnización plena de los perjuicios que resulten del incumplimiento.

19. PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO CONTRACTUAL. La entidad dará aplicación al procedimiento establecido en la normativa vigente y los procedimientos internos establecidos en el manual se Supervisión e Interventoría, para la aplicación de la Cláusula Penal Pecuniaria, multas y declaratoria de Caducidad.

20. GARANTÍAS. Por la naturaleza del contrato, sus características, cuantía, y forma de pago, la entidad con fundamento en el artículo 7 inciso 5º de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, considera que es necesario exigir garantía de cobertura de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar.

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y cuatro (4) meses más.
Calidad del servicio	En cuantía equivalente al veinte por diez (10%) del valor total del contrato.	Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y seis (4) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más.

21. INDEMNIDAD. El **CONTRATISTA** mantendrá indemne a la **ALCALDÍA** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por aquél, durante el plazo de ejecución y vigencia del Contrato.

22. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO. Las partes estarán exentas de responsabilidad o penalidad por atraso de las obligaciones del presente Contrato en caso de fuerza mayor o caso fortuito exenta de culpa que afecten la ejecución de este debidamente comprobado de conformidad con la Ley. El **CONTRATISTA** informará por escrito a la **ALCALDÍA** dentro de los dos (2) días hábiles

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE GACHANCIPÁ
SECRETARIA GENERAL

ANEXO CLÁUSULAS CONTRACTUALES

siguientes a la ocurrencia. El plazo del Contrato se entenderá suspendido, previa suscripción de acta, mientras a juicio de la Entidad subsistan los efectos que originaron la fuerza mayor o caso fortuito.

23. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las diferencias o controversias que ocurrieron entre las partes con motivo de la firma, ejecución, interpretación, incumplimiento, prórroga y terminación del presente Contrato, serán solucionadas por cualquiera de los mecanismos de solución de conflictos contemplados en este contrato o en la ley.

24. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA. El CONTRATISTA manifiesta con la firma de este contrato su aceptación de que todos los actos que expida la alcaldía en relación con el mismo, hasta su terminación o liquidación, sean notificados por correo electrónico, a la cuenta de correo que figura en el RUT Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011 o nomas que lo modifiquen, complementen o adicionen. **PARÁGRAFO.** La modificación del correo electrónico aquí registrado deberá ser comunicada al supervisor del contrato.

25. CAUSALES DE TERMINACIÓN. El presente Contrato se puede dar por terminado: **a.** Por mutuo acuerdo de las partes. **b.** Por terminación del plazo pactado. **c.** Por las demás causales previstas en la Ley. **PARÁGRAFO.** Las partes de común acuerdo podrán convenir en dar por terminado el contrato en forma anticipada a la fecha pactada para el vencimiento del plazo, para lo cual, la parte interesada deberá avisar a la otra por escrito con quince (15) días hábiles de antelación a la fecha de terminación anticipada pretendida. Para estos efectos, la comunicación del **CONTRATISTA** se debe remitir al Supervisor del Contrato.

26. DOCUMENTOS DEL PRESENTE CONTRATO. Los documentos que se relacionan a continuación forman parte integral del presente Contrato: **a.** La propuesta presentada por el Contratista, **b.** Los estudios previos de conveniencia y oportunidad y sus anexos **c.** El certificado de disponibilidad presupuestal **d.** El registro presupuestal. **e.** La Garantía Única y sus anexos. **f**. Los demás documentos que se crucen las partes durante la ejecución del Contrato.

27. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente Contrato, que no se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad y prohibiciones previstas en la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas que rigen la materia **PARÁGRAFO**: El Contratista Manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente Contrato, qué hace responsable de cualquier información o documentación falsa que aporte o de al respecto, en los términos del artículo 26 numeral 7° de la Ley 80 de 1993.

28. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones: **a.** Conoce y acepta los documentos del proceso. **b**. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. **c.** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. **d.** El valor del contrato incluye los gastos, costos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del contrato. **e**. El contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

29. LIQUIDACIÓN. De conformidad con el artículo 217 del Decreto Ley 019 del 2012, el presente contrato NO será objeto de liquidación, para lo cual se seguirán las reglas de la normativa vigente.

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE GACHANCIPÁ
SECRETARIA GENERAL

ANEXO CLÁUSULAS CONTRACTUALES

30. DOMICILIO CONTRACTUAL Y LUGAR DE EJECUCIÓN. Las partes declaran que para todos los efectos legales el domicilio contractual es el municipio de GACHANCIPÁ - CUNDINAMARCA. y su ejecución será en el municipio de Gachancipá-Cundinamarca, o donde lo indique el supervisor del contrato para garantizar la ejecución del objeto contractual.

31. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO. Este Contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución requiere: a) La expedición del registro presupuestal; b) La aprobación de la garantía única, por parte de la dependencia que tenga dicha función en la **ALCALDÍA** si esta se ha solicitado; **PARÁGRAFO.** Los gastos ocasionados para el cumplimiento de los requisitos por parte del **CONTRATISTA** correrán única y exclusivamente a su cargo.